

Rad No.: 25-240-125106

Barranquilla, 30/05/2025

Señor(a)
ALIS MILENA PEÑA GONZALEZ
Carrera 17E No. 3 Sur – 30
Aracataca

Contrato: 17178682

Asunto: Solicitud información de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de abril de 2025, radicada bajo el No. AR 25-000109, cuyo término de respuesta fue ampliado mediante comunicación No. 25-240-121763 del 12 de mayo de 2025, relativa al traslado de la deuda del Crédito Brilla que actualmente se factura en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 17E No. 3 Sur – 30 de Aracataca, con contrato No. 17178682, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para el caso objeto a reclamación le informamos que, en el contrato 17178682 bajo el producto No. 53017924 registra el cobro de un (1) crédito el cual corresponde a un traslado de deuda proveniente del contrato Origen No. 17101076 donde figura como Deudora la señora CLAUDIA PATRICIA PAYARES DOMINGUEZ y como Codeudora la señora ALIS MILENA PEÑA GONZALEZ.

El mencionado crédito se realizó el día 10 de diciembre de 2022 por valor de \$1.600.000 financiado a 12 cuotas.

Dicha deuda fue trasladada debido a que el propietario del inmueble con contrato No. 17101076 solicitó el retiro de este ya que en ningún momento lo solicitó, por lo cual, al no ubicarse al deudor, la deuda del crédito fue trasladada el 31 de enero de 2025 al contrato No. 17178682 donde la señora ALIS MILENA PEÑA GONZALEZ (codeudor) figura como suscriptor del servicio de gas natural.

Así mismo, se evidencia una refinanciación o acuerdo de pago Brilla en el producto No. 53017924 realizado el día 26 de mayo de 2025 debido a que presentaba un saldo vencido de \$1.916.008.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000, y se le hizo un descuento de \$130.506, quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$1.765.502.

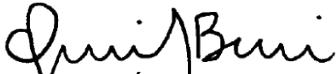
Es importante anotar que, el valor total adeudado fue refinaciado a un plazo de 60 cuotas, estimadas en \$41.603, a través de la facturación del citado servicio.

Cabe anotar que, a la fecha el producto No. 53017924 presenta un saldo en presente mes de \$43.993 más un diferido pendiente por facturar de \$1.724.692.

En concordancia con lo anterior, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender favorablemente su petición; toda vez que, tanto el deudor como el codeudor son responsables de la deuda del Crédito Brilla adquirido. (Anexamos copia de solicitud de crédito)

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
226111744

Se anexa lo enunciado